



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2017-00500
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a lo solicitado

De conformidad con lo expuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G del Pso, que en su tenor literal reza " *En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.*" Ahora bien, en atención a que el proceso se encuentra terminado y la solicitud impetrada por la ejecutante en memorial que antecede, se accede a lo solicitado y se expide el oficio de levantamiento de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**3486eaaa5598d9badcc37ef83db3420805d43ee21f351ca8d3f2c17b117a
b37a**

Documento generado en 22/10/2020 02:12:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>